

de Aracena, al tomo 1.091, libro 54 de Cumbres Mayores, folio 113, finca número 3.907, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, de esta ciudad, el próximo día 30 de junio, a las doce horas; previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta del lote número 1 es de 6.000.000 de pesetas y del lote número 2 de 8.400.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores y previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala, para la segunda, el próximo día 26 de julio, a las doce horas, para lo que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose, en su caso, tercera subasta el próximo día 28 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Aracena a 26 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—19.527.

## BÉJAR

### Edicto

Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Béjar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 238/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, contra don Juan Carlos González Sánchez y doña Isabel María Martín Huerta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3682-0000-18-238-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Bloque número 21 del grupo de viviendas «Virgen del Castañar». Casa número 15 de la calle denominada Primero de Mayo, de Béjar. Número 4. Vivienda primero izquierda. Dicha vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, cuarto de aseo, tres dormitorios y cocina, con una superficie de 68 metros 65 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta: 8.241.000 pesetas.

Dado en Béjar a 28 de abril de 1999.—La Juez, María Teresa Vázquez Pizarro.—El Secretario.—19.525.

## BENIDORM

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 84/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco Lloret Mayor, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra herederos y herencia yacente de don Miguel Acosta Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Lote número 1: Mitad indivisa de campo de tierra de secano, en el término municipal de Ayora, de 13,6 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 301, libro 117, folio 105, finca número 7.949.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

Lote número 2: Mitad indivisa de campo de tierra de secano, en el término municipal de Ayora, de 1 hectárea 28 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 301, libro 117, folio 106, finca número 7.950.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote número 3: Compuesto de la siguiente relación de joyas que se encuentran depositadas en el Banco Bilbao Vizcaya, rambla de Méndez Núñez, número 42, de Alicante:

Solitario de caballero, oro 10 gramos, con brillante de 1,10 kilates, calidad W-P2; solitario de caballero, 10 gramos, de oro, con brillante de 1,40 kilates, calidad TC-P1; solitario señora, platino, de 3 gramos, con brillante de 3 kilates, calidad Y + VS2; pulsera oro, cinturón, 140,20 gramos, con 12 brillantes de 0,18 kilates, que hacen un total de 2,16 kilates, y 28 brillantes de 0,05 kilates, que hacen un total de 1,40 kilates; reloj caballero, chapado «Sandoz», con army de oro de 32,10 gramos; pulsera oro (media d'oro), de 32,80 gramos; pulsera oro (moneda), de 45,90 gramos; pulsera barbada, de 17,30 gramos; pulsera lapidada milanesa, de 22,20 gramos; dos monedas (50 pesos); moneda (Carlos III), de 27 gramos; moneda (Cine Soles), de 46,70 gramos; broche moneda, 22,40 gramos; pulsera identidad, de 79,60 gramos; medalla Virgen Niña, de 9,70 gramos; cadena forzada limanda, de 8,90 gramos; cruz Cristo oro, de 3,50 gramos; cordón oro, de 15,80 gramos; medalla Purísima oro, de 6 gramos; cadena barbada oro, de 9,30 gramos; medio par gemelo, moneda oro, de 10 gramos; moneda con asa, de 8,20 gramos; moneda Nefertiti, de 1,80 gramos; cadena oro forzada limada Virgen Pilar, de 7,20 gramos; medalla oro Virgen Pilar, de 3,60 gramos; alianza lapidada grande, de 3,60 gramos; alianza lapidada pequeña, de 3 gramos; par de gemelos Nefertiti, de 4,70 gramos; par de gemelos Nefertiti, de 4,60 gramos; par de gemelos Nefertiti, de 2,40 gramos; pendientes largos tres perlas Biwas, de 4,60 gramos; pendientes largos una perla, de 3,10 gramos; abrazadera con diamantes, de 3,80 gramos; moneda Nefertiti, de 6,80 gramos; escudo, de 14,50 gramos; sortija oro rubies, de 9,60 gramos; reloj «Radiant» con army oro, de 41 gramos; reloj oro con army, «Longines», de 116 gramos; reloj oro con army, «Omega», de 64,40 gramos; moneda oro Reyes Católicos, de 17,50 gramos, y reloj oro, sin correa, «Omega».

Valorado este tercer lote en 3.963.650 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes antes mencionados, y en concreto, de 7.200.000 pesetas para el lote número 1; 1.200.000 pesetas para el lote número 2, y de 3.963.650 pesetas para el lote número 3, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.